



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.592 /

QUILLÓN, Julio 21 de 2021.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la **ASOCIACION MAPUCHE EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN;**
2. Acuerdo N° 13 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 3 de fecha 21.07.2021;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 21.07.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la asociación mapuche **EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN;**
4. Certificado folio N° 315 de fecha 10.06.2021, de personalidad jurídica y vigencia de Directorio emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena;
5. Certificado N° 86 de fecha 15.07.2021, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL a la ASOCIACIÓN MAPUCHE EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN, RUT 65.162.896-2, Registro N° 147 de Secretaría Municipal por la suma de \$ 1.110.000.-** (un millón ciento diez mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en compra de materiales y honorarios de profesor para ejecutar el proyecto denominado **"Rescatando la Cultura del Telar Indígena Mapuche en Quillón"**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto imputese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ovg-

Distribución vía smc:

- ORGANIZACIÓN
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada el Alcalde Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **ASOCIACION MAPUCHE EPU MARI KECHU PANGE MEW KEULLIN**, RUT 65.162.896-2, Personalidad Jurídica N° 315 otorgada a través del Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de fecha 08 de julio de 2017, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Doña Mónica Astete Paillanao, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 147 de fecha 13 de agosto de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 3 de fecha 20 de julio de 2021, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 1.110.000.- (un millón ciento diez mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- a) **COMPRA DE MATERIALES Y HONORARIOS DE PROFESOR PARA EL PROYECTO RESCATANDO LA CULTURA DEL TELAR INDIGENA MAPUCHE EN QUILLÓN.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2021.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.


MONICA ASTETE PAILLANAO
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE